

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 – 2012 – MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Abril de 2012

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23/04/2012 el documento de fecha 23 de Abril de 2012, promovido por el señor Augusto De la Tore Cárdenas, sobre aprobación de tres requisitos para el funcionamiento de local escolar gratuito en el Asentamiento Humano “Las Américas Unidas” del Distrito de Pueblo Nuevo, cuya obra debe ser concluida faltando culminar los acabados concerniente al primer nivel edificado por la institución que representa en el país “Ayuda Social – Juan XXIII”.

- 1) Se expida Resolución de consolidación de Área, para cuyo efecto adjuntamos planos y memorias respectivas.
- 2) Que, la Cesión de uso, se otorgue a nombre de “Ayuda Social – Juan XXIII”, que somos los que operamos en el Perú. El movimiento de Retiros Parroquiales Juan XXIII del cual somos parte, funciona en Puerto Rico.
- 3) Para poder contar con los servicios de agua, alcantarillado y fluido eléctrico, debe otorgarnos el correspondiente Certificado de Posesión en la forma que exponemos.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, exacto en el compromiso de fomentar y ofrecer educación gratuita a los sectores de pobreza permanente del Distrito, ha cedido en Sesión en Uso a la organización “Ayuda Social Juan XXIII” que opera en el país, ligada al Movimiento Juan XXIII de Puerto Rico, el Lote 6 (Educación) de una extensión Superficial 1,214.50 m², de terreno expresado en la Resolución Municipal N° 3170-A/MDPN de fecha 23 de Abril de 2012, ubicados en el Asentamiento Humano “Las Américas Unidas” Mz. “M” de esta localidad, para la edificación de una institución educativa donde se impartirá enseñanza gratuita para niños del nivel primario y la construcción de un comedor para atención gratuita a niños de extrema pobreza del sector y panadería autogestionaria.

Que, en los citados predios se han efectuado las edificaciones señaladas en el considerado precedente, faltando culminar los acabados para que entre en funcionamiento y cumplir los fines especificados, para tal efecto la Municipalidad debe atender las instancias señaladas en el visto, teniendo en consideración que para los acabados y equipamiento del primer nivel la organización cuenta con las partidas presupuestarias respectivas y entrar en funcionamiento en el próximo año lectivo escolar 2013.



Que, siendo la educación uno de los temas de primer orden que promueve la Municipalidad, es factible atender lo requerido acorde con el informe N° 2673-2012-DO/MDPN de fecha 23/04/2012, procedente de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, ameritado con lo especificado en el Art. 56° numeral 1, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. De igual modo, el artículo N° 59 precisa que los bienes transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Que, habiéndose resuelto mediante la Resolución N° administrativamente el primer punto relacionado con la unificación de área es necesario se sancionen favorablemente los puntos siguientes especificados, el Concejo en pleno y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes lo solicitado por el señor Augusto De la Tore Cárdenas – presidente de la Organización “Ayuda Social – Juan XXIII”, denominación que se tendrá presente como administrado de la Municipalidad, ordenándose su registro en los acervos documentarios de la Comuna, teniéndose en consideración que representa una organización cooperante del Distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- Que habiendo diligenciado la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano lo referente a la Unificación de Área de los predios mencionados sin Cambio de Uso, expídase el Certificado de Posesión correspondiente para sus fines.

ARTICULO TERCERO.- Remitir a la Asesoría Legal copia de todo lo actuado a efecto que proceda a formalizar la Cesión en Uso aprobada.

ARTICULO CUARTO.- Lo ordenado en el presente Acuerdo su cumplimiento correrá a cargo de la Gerencia Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Mariella Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA

C.c.
Ent. Solicitante
Obras y Desarrollo Urbano
Catastro Urbano
Rentas
Archivo